



*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de línea de media tensión para evacuación de la energía generada en instalación solar fotovoltaica de 3.475 kW. Expte.: GE-M/62/07. (2008061942)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Albiasa Solar, S.L., con domicilio en C/ San Vicente n.º 8, Edificio Albia II, 1.ª planta, Bilbao (Vizcaya), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Albiasa Solar, S.L., de la línea de media tensión para evacuación de la energía generada en la instalación solar fotovoltaica cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Línea eléctrica de media tensión 20 kV 50 Hz, en simple circuito, enterrada en todo su recorrido, para evacuación de la energía generada en la instalación solar fotovoltaica "Saucedilla" de 3.475 kW. Longitud total 7.392 m. El tipo de instalación será directamente enterrada salvo en cruzamientos, donde será entubada y reforzada, o bien, por un paso a Hinca. El conductor será cable unipolar HEPRZ1 12/20 kV.
- Parte de las barras de 20 kV de la STR de Almaraz, propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., y finaliza en las celdas de línea del centro de seccionamiento de la instalación fotovoltaica "Saucedilla".
- Durante los primeros 7.380 m comparte canalización con otra línea de evacuación de instalación solar fotovoltaica "Casatejada I" de 1.980 kW y el doble circuito alta tensión 45 kV de la instalación "Albiasa Termosolar 1" de 50 MW, todas ellas promovidas por Albiasa Solar, S.L.
- Situación: en su recorrido la línea atraviesa los términos municipales de Almaraz (2.600 m), Belvís de Monroy (1.900 m) y Saucedilla (2.900 m).

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio



Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 24 de junio de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •